

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 137/2008

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones
No Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley que designa con el nombre Dr.
Washington De Peña la Calle 5 de la Urbanización Real

Ref. : Oficio No. 004030, de fecha 26 de mayo del 2008
(**Expediente No.04696-2008-PLO-SE**)

En atención a la comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir opinión acerca de lo indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto de Ley tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley tendente que designa con el nombre Dr. Washington De Peña la Calle 5 de la Urbanización Real del Mirador Norte, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Señor Adriana Sánchez Roa, Senador de la Provincia Elías Piña.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está sustentada en el artículo 1 de la Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, etc.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley, carece de Desmonte Legal.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1.- Que dada la naturaleza del proyecto, el mismo debe fundamentarse para su estructuración en la Constitución de la República, Artículo 37, Numeral 23 y la Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificios, vías, cosas y servicios públicos, etc. Por lo tanto, recomendamos que las mismas sean establecidas en el proyecto de Ley como **“VISTAS”**.

Por tanto, **SOMOS DE OPINIÓN**, luego de analizado y estudiado el presente proyecto, que la comisión encargada del mismo puede abocarse a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

